MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 3044

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 374/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ. LOTE 3, LLAMADO N° 68/2018 LPN, ID 343001.

Asunción, 29 de noviembre de 2019.

VISTO: La Nota UOC Nº 7175/2019 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 374/2018, con la firma **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.,** para las obras de Mejoramiento y Rehabilitación de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de San Pedro y Canindeyú.

CONSIDERANDO: Que, conforme a la nota presentada por la Fiscalización, con expediente MEU Nº 51.810 de fecha 07 de octubre de 2019, eleva a consideración de la Dirección de Caminos Vecinales el Convenio Modificatorio Nº 1 de la obra del Llamado MOPC Nº 68/2018, Obras de Mejoramiento y Rehabilitación de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de San Pedro y Canindeyú, Lote 3.

Que, acorde al Informe Técnico del Departamento de Ejecución, las modificaciones a implementarse a través del Convenio, se basan en la revisión y actualización del proyecto licitado siendo necesarias para la correcta terminación de la obra, atendiendo a los requerimientos técnicos acordes con las características de la vía y adecuados a las condiciones reales del camino existente sobre el cual se desarrolla el trazado; por lo cual se recomienda proseguir con los trámites de aprobación del Convenio Modificatorio Nº 1.

Que, la Fiscalización ha examinado y verificado la Documentación Técnica del Convenio, conjuntamente con la Contratista, por lo cual recomienda la aprobación de la misma.

Que, el Supervisor de Obras considera que las modificaciones a introducirse son necesarias para la correcta terminación de la obra, por lo cual recomienda proseguir con los trámites para su aprobación y formalización correspondiente.

Que, los trabajos incluidos se adecuan a lo establecido en las Cláusulas de las Condiciones Generales y al Artículo 62 "Convenios Modificatorios en Obras Públicas", Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas, en lo que respecta a la introducción de modificaciones y/o variaciones de Obra.

Que la Dirección de Auditoria Interna ha emitido el Informe de Revisión Documentaria DAT N° 156/2019.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos emitido el Dictamen DAJ Nº 2557/2019.

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

9171 Desarrollo diversificado

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 3044

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 374/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ. LOTE 3, LLAMADO N° 68/2018 LPN, ID 343001.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 374/2018, suscrito con la firma **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.** PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ. LOTE 3, LLAMADO N° 68/2018 LPN, ID 343001.

Artículo 2°.- La variación del monto respecto al contractual asciende a **Gs. 1.980.105.832** (Guaraníes mil novecientos ochenta millones ciento cinco mil ochocientos treinta y dos) IVA incluido, con un porcentaje de ampliación del 3.40%, con este aumento el monto final del contrato es de Gs. 60.158.186.338 (Guaraníes sesenta mil ciento cincuenta y ocho millones ciento ochenta y seis mil trescientos treinta y ocho) IVA incluido.

Artículo 3°.- El presente Convenio modifica el plazo de ejecución de la obra, ampliándose por 90 días a partir del 25/04/2020, siendo la nueva fecha de terminación de la obra el 25 de julio de 2020.

Artículo 4°.- La erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

AWD/aan

Abg. Marcelo Daniel Duarte Duarte
Coordinador
Secretaría General

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

A003384
Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

M.O.P.C.